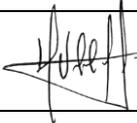


	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
	<i>Fecha de Aprobación: 01//2024</i>	Versión: 07
		Página: 1 de 14



**MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
2024**

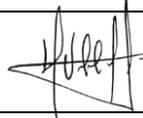
Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
	<i>Fecha de Aprobación: 01/10/2024</i>	Versión: 07
		Página: 1 de 14

Contenido

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	4
4. POLITICA LA/FT	4
5. MECANISMOS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN AL CLIENTE, PROVEEDORES Y LOS COLABORADORES	4
5.1 CLIENTES	4
5.2 PROVEEDORES	5
5.3 COLABORADORES	5
6. REPORTES	5
6.1 REPORTES INTERNOS	5
6.2 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	5
6.3 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	6
7. DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS	6
8. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT, CON EL CÓDIGO DE ÉTICA	6
9. COLABORADORES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LA/FT	6
9.1 ALTA DIRECCIÓN	6
9.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	6
9.3 COLABORADORES	7
9.4 COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVO (ASESOR) PARA TEMAS DE LAVADO DE LA/FT	7
10. SEÑALES DE ALERTA	8
10.1 ACCIONISTAS	8
10.2 CLIENTES DE MDH-PD SAC	8
10.3 PROVEEDORES DE MDH-PD SAC	8
10.4 COLABORADORES DE MDH-PD SAC	9
10.5 OTROS	9
11. SANCIONES	9
12. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO	10

INTRODUCCION

Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

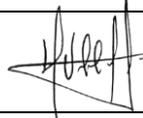
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
		Versión: 07
	Fecha de Aprobación: 01/10/2024	Página: 1 de 14

El Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (LA/FT) representa una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De ahí se deriva la atención que los gobiernos y los organismos de control prestan actualmente a este fenómeno, recomendando o exigiendo a las empresas tanto del sector financiero, como el de otros sectores, la implementación de un sistema de administración de riesgos para su prevención y administración.

MDH-PD SAC, consciente de la importancia del prevención del LA/FT y no desarrollando ningún tipo de actividad señalada en la Ley que obligue a implementar una política determinada relacionada a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, por lo cual no es una empresa controlada por la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú en temas de prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo, sin embargo adopta las mejores prácticas para la prevención de esta materia.

En este sentido y a través del presente Manual, MDH-PD SAC, busca poner en práctica las metodologías y procedimientos, dando cumplimiento al diseño e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y de financiación del terrorismo, de acuerdo con las buenas prácticas de MDH-PD SAC, generando dentro de la organización una cultura orientada al cumplimiento de las normas establecidas en esta materia.

Por lo anterior, este Manual asigna responsabilidades y establecen los deberes que deben cumplir los Accionistas, Colaboradores, directores, Gerentes, Apoderados y Representantes Legales de MDH-PD SAC, mediante la adopción de procedimientos específicos de obligatorio cumplimiento.

Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
		Versión: 07
	Fecha de Aprobación: 01/10/2024	Página: 1 de 14

1. OBJETIVO.

Proporcionar un Manual para el Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos Financiamiento del terrorismo en MDH-PD SAC, en procura de prevenir e implementar controles ante cualquier transacción que realice con algún tercero, que pueda deteriorar la imagen de la entidad. Además, evidenciar el compromiso asumido por MDH-PD SAC en la lucha contra el LA/FT.

2. ALCANCE.

El alcance del manual comprende a los Accionistas, Directores, Gerentes, Representantes y en general a todo colaborador de MDH-PD SAC.

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- (i) **Decreto Ley N.º 25475** y sus normas modificatorias, Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- (ii) Ley N.º 27693 y sus normas modificatorias, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
- (iii) D. Leg. N.º 1106 Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado
- (iv) Ley N.º 30424- Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- (v) Decreto Supremo N.º 018-2006-JUS, Reglamento de la Ley N.º 27693.
- (vi) Otras normas sobre la materia.

4. POLITICA LA/FT.

Constituye política de prevención general de MDH-PD SAC las siguientes:

- (i) Cumplir y respetar las leyes y normas aplicables al Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y el Código de Ética de MDH.
- (ii) Colaborar en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, proponiendo un adecuado funcionamiento del Sistema de prevención del LA/FT.
- (iii) Conocer a sus trabajadores y a sus clientes, sean estos habituales o no habituales.
- (v) Sanciones: MDH-PD SAC, aplicara medidas correctivas según el RIT de MDH (y su normativa interna) conducentes para sancionar a los funcionarios que directa o indirectamente faciliten la utilización de MDH-PD SAC como instrumento para la realización de operaciones ilícitas.
- (vi) Rechazar cualquier tipo de operación ilícita.
MDH-PD SAC, rechazará conforme a los procedimientos consagrados en este Manual y en su código de ética cualquier operación o servicio requerido por terceros, que considere proviene de actividades ilícitas.
- (vii) Implementar y divulgar el Manual:
MDH-PD SAC deberá a través del oficial de cumplimiento y/o quien hiciera sus veces, difundir y poner en conocimiento el cumplimiento del contenido del Manual y las disposiciones que el comité de ética corporativo determine en temas de LA/FT.
- (viii) MDH-PD SAC, deposita la confianza en sus funcionarios y colaboradores, por lo tanto, éstos deben desarrollar sus actividades con honestidad, integridad, transparencia, lealtad y competencia.

5. MECANISMOS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN AL CLIENTE, PROVEEDORES Y LOS COLABORADORES.

5.1 CLIENTES

MDH-PD SAC cuenta con un comité de ética corporativo y un sistema de gestión antisoborno con los cuales se establecen principios y mecanismos para que los colaboradores de MDH puedan identificar alguna irregularidad de los clientes.

Preparado por Edgar Pelaes	Revisado y Aprobado por Hernan Villafuerte
	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
	<i>Fecha de Aprobación: 01/10/2024</i>	Versión: 07
		Página: 1 de 14

Los colaboradores, podrán informar a través de los canales para denuncias de las operaciones inusuales que podría tener algún cliente, cuando realice o pretenda realizar, teniendo en cuenta las señales de alerta establecidas en el presente Manual.

5.2 PROVEEDORES

MDH-PD SAC, ha encargado a la corporación Qorikallpa la homologación de proveedores (evaluación y selección) de los proveedores así puedan identificar a los proveedores a través de la documentación que acrediten su condición y ética para la contraprestación de sus servicios. Del mismo modo los colaboradores ante cualquier conducta inusual del proveedor pueden utilizar los canales de denuncia.

5.3 COLABORADORES

MDH-PD SAC, llevará un legajo o archivo físico/digital personal de cada colaborador con la información que cada uno proporcione bajo juramento, sobre sus antecedentes personales, laborales (hoja de vida) y patrimoniales, para lo cual se utilizará formatos definidos por la compañía, estar en custodia de gestión Humana.

Es obligación de cada colaborador comunicar a su jefe inmediato y/o Gestión Humana, algún cambio al respecto. Dicho cambio se hará de conocimiento al Oficial de Cumplimiento para conocimiento y actualización respectiva.

MDH-PD SAC, capacitará a través de charlas (presenciales / virtuales) correos de conocimiento en temas relativos a la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo) a sus colaboradores con el fin de tener un mayor conocimiento en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

6. REPORTES

Con estos reportes (canales de denuncia) se busca garantizar el funcionamiento de procedimientos de control de riesgos incluidos en el presente Manual, así como el cumplimiento de las buenas prácticas en prevención del Lavado de Activos y prevención del Terrorismo y colaborar con las autoridades acargo de la lucha contra las actividades delictivas.

6.1 REPORTES INTERNOS.

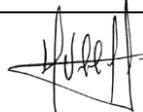
Reporte interno de operaciones inusuales o sospechosas, se realizará a través de los canales de denuncias.

Siempre que un colaborador de MDH-PD SAC, en desarrollo de sus funciones detecte una operación inusual y/o sospechosa, deberá reportar este hecho en forma a su superior jerárquico e utilizar los canales de denuncias CORPORATIVO de MDH para temas de LA/FT, quien luego de analizar y validar la denuncia comunicara al oficial de cumplimiento para su registro y seguimiento cuando proceda el caso.

6.2 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA/FT.

Todos los registros y documentos que se generen en desarrollo de las políticas y procedimientos contenidos en el presente Manual deberán cumplir con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de acuerdo con el procedimiento de control documentario establecido en el sistema de gestión integral de MDH.

El comité de ética corporativo y/o cuando corresponda el oficial de cumplimiento conservaran la documentación de manera física/ digital que soporta la información asociada en materia de prevención del LA/FT, en una carpeta física o digital definida para tal fin, esta carpeta se encuentra a disposición de los diferentes entes de control cuando sea requerido.

Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
	<i>Fecha de Aprobación: 01/10/2024</i>	Versión: 07
		Página: 1 de 14

6.3 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

MDH-PD SAC, proporcionará la información requerida, para las investigaciones o procesos que se estén llevando a cabo con relación al lavado de activos o financiamiento del terrorismo, cuando le sean comunicadas y/o apliquen.

7. DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS

La detección de operaciones inusuales o sospechosas para los diferentes grupos de interés se realizará de la siguiente manera:

Cada dueño del proceso será responsable de analizar su proceso y cualquier incumplimiento que pueda tener relación directa o indirecta con el lavado de activos o la financiación del terrorismo debe ser reportado de manera inmediata al comité de ética corporativa (quien determinará si esta inusualidad puede o no catalogarse como sospechosa) a través de los canales de denuncias y con posterior conocimiento y tratamiento que corresponda., quien determinará si esta inusualidad puede o no catalogarse como sospechosa.

8. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT, CON EL CÓDIGO DE ÉTICA.

El Sistema implementado para prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo por **MDH-PD SAC**, se encuentra en concordancia con los valores corporativos contenidos en el Código de Ética de **MDH-PD SAC**.

9. COLABORADORES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LA/FT.

9.1 ALTA DIRECCION

La Alta Dirección tendrá las siguientes facultades en materia de LA/FT:

Disponer de las políticas y sistema para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del ~~terrorismo~~

Aprobar el Manual de prevención de **LA/FT**, así como sus actualizaciones.

Aprobar los mecanismos e instrumentos que crea conveniente utilizar para la prevención de **LA/FT** de la Empresa.

Designar al Oficial de Cumplimiento.

Disponer los recursos necesarios para mantener el **sistema de prevención de LA/FT**.

9.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para MDH el Oficial de Cumplimiento, será designado por la Alta dirección y por no ser de acción obligatoria, realiza roles cuando aparezca alguna acción y/o solicitud en referencia al Lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en coordinación con el comité de ética corporativo.

El oficial de cumplimiento tendrá los siguientes roles:

Brindar soporte e información requerida por el comité de ética corporativo para el efectivo y oportuno funcionamiento de los controles para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, cuando este sea solicitado.

Presentar informes a la Alta Dirección/ Comité de ética, cuando le sea requerido según corresponda., en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

Promover la adopción de correctivos al sistema LA/FT.

Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.

Coordinar planes de capacitación sobre el Sistema de Prevención de **LA/FT** dirigido a todos

Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

los colaboradores de la **Empresa**.

La designación de un Oficial de Cumplimiento no exime a la **Empresa**, ni a los demás colaboradores de la obligación de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales y determinar las operaciones sospechosas y reportarlas oportunamente.

9.3 COLABORADORES

Todos los colaboradores de MDH-PD-SAC, deberán seguir las políticas internas, manuales y código de ética que hacen referencia al lavado de activos y la financiación del terrorismo. Todos los colaboradores deben anteponer el cumplimiento de las normas éticas y en materia de Prevención de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al logro de los objetivos estratégicos.

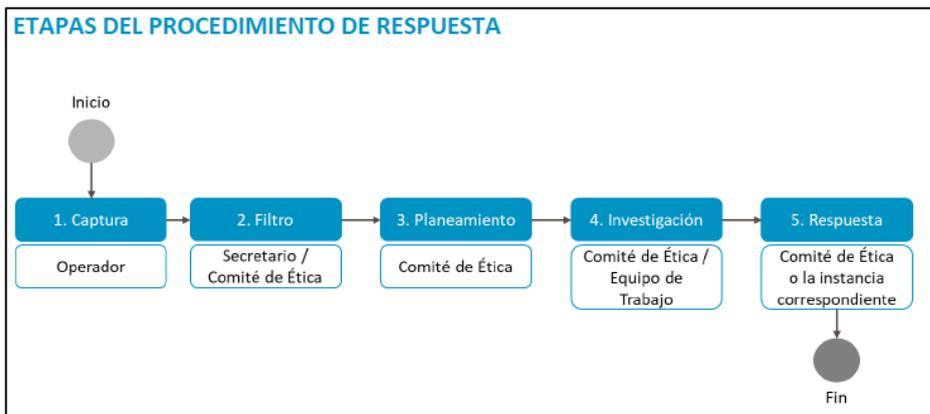
9.4 COMITÉ DE ETICA CORPORATIVO (ASESOR) PARA TEMAS DE LAVADO DE LA/FT

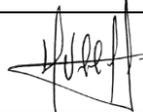
La **Empresa** cuenta con el Comité de Ética Corporativo para MDH-PD SAC, cuyo objetivo principal es contribuir con el fortalecimiento de la conducta ética en la **Empresa**, el mismo que cumplirá funciones para temas de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo y toda actividad que requiera (planeamiento, investigación y conclusiones).

En el ejercicio de la labor de control y supervisión del Sistema de Prevención del LA/FT, el Comité, utilizará no sólo sus propios mecanismos de supervisión, sino que, adicionalmente se apoyará el Oficial de Cumplimiento de MDH-PD SAC y, de ser el caso, en los auditores internos y equipo que considere pertinente para el desarrollo de sus labores.

Responsabilidades del Comité de Ética en materia de prevención del LA/FT

- Reunirse cada vez que sea convocado, con el objeto de analizar y revisar cualquier tipo de información relacionada con el tema de **LA/FT** cuando se considere que la **Empresa** pueda incurrir en algún tipo de riesgo.



Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

Etapa	Objetivo	Responsable
1. Captura	Recibir mediante el Canal de Denuncias Qorikallpa las denuncias comunicadas por los colaboradores y demás grupos de interés de la Compañía.	Operador
2. Filtro	Atender de manera eficiente las denuncias recibidas y realizar un apropiado análisis y evaluación de estas para enfocar las investigaciones en las denuncias críticas.	Secretario / Comité de Ética
3. Planeamiento	Preparar el plan de trabajo para el desarrollo de las investigaciones.	Comité de Ética
4. Investigación	Obtener evidencia relevante que soporte la toma de decisiones en respuesta a las irregularidades identificadas, mediante la utilización eficiente de los recursos asignados y el cumplimiento de la normatividad vigente.	Comité de Ética / Equipo de Trabajo
5. Respuesta	Determinar de manera objetiva y consecuente las medidas a tomar frente a una denuncia probada por parte de los colaboradores de la Compañía, comunicando de manera oportuna los resultados a las áreas correspondientes y a los usuarios, de aplicar, siguiendo los protocolos de confidencialidad definidos.	Comité de Ética o la instancia correspondiente según el tipo de respuesta ⁴

10. SEÑALES DE ALERTA

Las Señales de Alerta constituyen para los colaboradores y Oficial de Cumplimiento, una herramienta de apoyo para la identificación, detección y/o prevención de operaciones sospechosas relacionadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

A continuación, se identifican de manera no limitativa, señales de alerta sobre operaciones o conductas inusuales relativas a los proveedores, clientes y colaboradores de MDH-PD SAC:

10.1 ACCIONISTAS

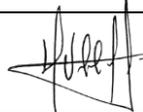
- a) Realizan operaciones que no coinciden con su capacidad económica de acuerdo con la información que reposa en **MDH-PD SAC**.
- b) Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- c) Presentan un crecimiento desproporcionado en las operaciones del accionista.
- d) Presentan cambios frecuentes en la actividad económica, dirección, teléfono u objeto social del accionista.
- e) Desarrollan actividades diferentes a las del objeto para el cual fue creada la Empresa.
- f) Registran información de otro accionista de **MDH-PD SAC**.
- g) Son renuentes a la actualización de información.

10.2 CLIENTES DE MDH-PD SAC

- a) El cliente se niega a proporcionar la información requerida para el registro interno, presenta identificaciones inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia.
- b) Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y sus delitos conexos.
- c) El cliente presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume los costos que implican el negocio o la transacción que está realizando.
- d) El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.
- e) El cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago.

10.3 PROVEEDORES DE MDH-PD SAC

- a) El proveedor se niegue a proporcionar la información requerida para el registro interno o ésta presente identificaciones inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia.
- b) Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un proveedor está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos,

Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
		Versión: 07
	Fecha de Aprobación: 01/10/2024	Página: 1 de 14

- delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y sus delitos conexos.
- c) El proveedor presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume o los costos que implican el negocio o la transacción que está realizando.
 - d) El proveedor realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.
 - e) El proveedor insiste en encontrarse con el personal de MDH-PD SAC, en un lugar distinto a la oficina, para realizar una actividad comercial o financiera.

10.4 COLABORADORES DE MDH-PD SAC

- a) El estilo de vida del colaborador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica o en sus signos exteriores de riqueza sin justificación aparente.
- b) El colaborador utiliza su domicilio personal o el de un tercero, para recibir documentación de los clientes de MDH-PD SAC.
- c) El colaborador tiene o insiste en tener reuniones con clientes MD-PD SAC, en un lugar distinto a la oficina, u otro local o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.
- d) El colaborador está involucrado con organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos han quedado **debidamente demostrados** que se encuentran relacionados con la ideología, reclamos, demandas o financiamiento de una organización terrorista nacional y/o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.
- e) Se comprueba que el colaborador no ha comunicado o ha ocultado a la organización, información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.

10.5 OTROS

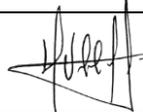
A. continuación, se identifican de manera no limitativa, señales de alerta relacionadas a la actividad de MDH-PD SAC.

- a) Compras sucesivas de bienes muebles y transferencia de estos a diferentes personas, mediante adenda o cláusulas adicionales al contrato.
- b) El representante o intermediario realiza operaciones en efectivo, a nombre de clientes o fideicomisos, intentando ocultar la identidad del verdadero cliente.
- c) Contratación de servicios y/o compras de bienes muebles con proveedores que muestren diferencias significativas a nivel de costos en las cotizaciones con respecto al mercado.
- d) Adjudicación de contratos continuos con proveedores de baja calificación o recientemente constituidos que no demuestren cierto nivel de solidez.
- e) Centralizar la participación y selección de los mismos proveedores en distintos concursos y ofertas propuestas por la compañía.
- f) Se gestione la conformidad a compras con cantidades o especificaciones diferentes a las solicitadas por el usuario final.
- l) Pago de total a proveedores cuya entrega del bien y servicio no se encuentra concluido según los términos de referencia.
- m) Compraventa de un inmueble a bajo precio cuando su valor real es alto, o viceversa.
- n) Solicitud de dividir operaciones o dividir los pagos de estas, generalmente en efectivo.
- o) Adquisiciones en las que participan empresas offshore.

11. SANCIONES

El no cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Manual o en los instrumentos normativos sobre la materia (Código de Ética, lavado de activos y Financiamiento del terrorismo) será considerado como falta al Reglamento Interno de Trabajo de MDH y demás normativa interna vigente.

Dichas medidas serán aplicadas teniendo en consideración los criterios de razonabilidad y

Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: N/A
	<i>Fecha de Aprobación: 01/10/2024</i>	Versión: 07
		Página: 1 de 14

proporcionalidad de la sanción respecto a la falta incurrida y sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que la falta pudiera acarrear. La documentación que sustenta las medidas adoptadas deberá ser archivada en el legajo personal del colaborador.

12. MECANISMO DE DENUNCIAS.

Para denuncias quejas relativas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo cualquier colaborador o parte interesada pueden utilizar los siguientes medios como canales de denuncias:

- Correo electrónico: **denuncias@canaldedenunciasqorikallpa.com.pe**
- Llamar al: 0-800- 71162 (Línea gratuita y buzón de voz) De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.
- Entrevista: Acércate a Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro, Lima. Pregunta por Rafael Huamán. Ref. Canal de denuncias Qorikallpa.
- Buzón físico: Acércate a Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro, Lima

13. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO.

Versión	Modificación	Fecha
4	Se actualiza el registro de firmas autorizada	06.12.2021
5	Se actualiza Logo, y señales de alerta.	02/11/2022
6	Se actualizo el manual de acuerdo con la documentación del comité de ética corporativo, así mismo se actualizo las firmas autorizadas.	03/01/2024
7	Se actualiza el registro de firmas autorizada	01/10/2024

Preparado por	Revisado y Aprobado por
Edgar Pelaes	Hernan Villafuerte
	